CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Septuagésima reunión del Comité Permanente
Rosa Khutor, Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

Cuestiones específicas sobre las especies

Totoaba (*Totoaba macdonaldi*)

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.145 a 17.151 sobre *Totoaba* (Totoaba macdonaldi) que figuran en el anexo 1 del documento.

3. En su 69ª reunión (SC69), el Comité Permanente examinó dos documentos sobre la totoaba: el documento SC69 Doc. 65.1, presentado por la Secretaría, y el documento SC69 Doc. 65.2, presentado por México, China y Estados Unidos de América. Esos documentos informaban acerca de la aplicación de las decisiones sobre la totoaba, y destacaban los resultados de la reunión trilateral sobre el "Combate al tráfico ilegal del pez Totoaba" realizada del 23 al 25 de agosto de 2017, en Ensenada (México).

4. En SC69, el Comité Permanente tomó nota de los documentos, y alentó a China, México y Estados Unidos a proseguir su colaboración, señalando la urgencia de la cuestión, para mejorar el estado de conservación de la totoaba y la vaquita, entre otras cosas, aplicando las medidas acordadas en su reunión trilateral celebrada en agosto de 2017. Además, en cuanto a la Decisión 17.149, en la que se pide a la Secretaría CITES que encargue un informe, el Comité Permanente alentó nuevamente a las Partes y a la comunidad CITES más amplia a proporcionar apoyo para lograr su plena aplicación. Además, basándose en las opiniones expresadas en la plenaria, México anunció que se extendería al Secretario General una invitación para realizar una misión de alto nivel a México con el fin de abordar las cuestiones tratadas.

5. México, en colaboración con la Secretaría, ha presentado a esta reunión el documento SC70 Doc. 62.2, en el que se expone información actualizada sobre la aplicación de las Decisiones 17.145 a 17.148.

6. Respondiendo a preocupaciones en cuanto a que la disminución de la vaquita, una especie en peligro crítico, había seguido avanzando hasta registrarse un número estimado de 30 ejemplares, y como parte del mandato del Centro del Patrimonio Mundial (WHC) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en virtud de la Decisión 41 COM 7B.15, el WHC de la UNESCO y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) realizaron una misión conjunta de monitoreo reactivo a las "Islas y áreas protegidas del Golfo de California (México)", del 12 al 16 de febrero de 2018. El informe de la misión se publicó en mayo de 2018, y está disponible en un documento de información. El informe incluye 11 recomendaciones sobre los siguientes aspectos: 1) vigilancia y monitoreo; 2) artes de pesca alternativos viables; 3) fortalecimiento de la situación jurídica de la prohibición permanente de las redes de enmalle; 4) tráfico de productos de totoaba; 5) recomendaciones relacionadas con el estudio propuesto que se menciona en la Decisión 17.149; 6) pesca sostenible; 7) programas comunitarios; 8) marcos de gestión; 9) resultados en materia de observancia; 10) evaluación de la población de totoaba; y 11) recomendaciones relacionadas con una posible nueva "Ley general sobre biodiversidad".

7. En las recomendaciones del WHC de la UNESCO y la UICN en lo que respecta al estudio propuesto en la Decisión 17.149 se ponen de relieve las lagunas de conocimientos en cuanto a las operaciones de pesca ilegal y el tráfico ilegal de vejigas natatorias de totoaba. Por lo tanto, el informe incluye la recomendación de que México, China y Estados Unidos de América examinen inmediatamente las recomendaciones del estudio que se solicita en la Decisión 17.149, cuando esté disponible, y tomen las medidas correspondientes.

Aplicación de la Decisión 17.149

8. La Secretaría no ha comenzado aún a aplicar la Decisión 17.149 dado que no se pudo obtener financiación externa hasta hace poco tiempo. No obstante, la Secretaría puede ahora confirmar que Suiza ha suministrado a la Secretaría los recursos para iniciar el estudio, que se podrá basar en el estudio del WHC de la UNESCO y la UICN. La Secretaría expresa su agradecimiento por el generoso apoyo recibido.

9. Teniendo en cuenta la información disponible, entre las que se incluyen las conclusiones de la misión del WHC de la UNESCO y la UICN, la Secretaría ha elaborado, en consulta con México, un esquema para el estudio, que comprendería lo siguiente:

   a) recopilar la mejor información disponible acerca del estado de la vaquita y la totoaba;

   b) elaborar un análisis integrado del comercio ilegal de la totoaba y los mercados para la especie, junto con una evaluación de las sinergias actuales y posibles con los asociados clave de la CITES; y

   c) elaborar conclusiones y recomendaciones destinadas a la recuperación de la totoaba y la vaquita y a lucha contra el comercio ilegal.

   El esquema del estudio figura en el Anexo 2 del presente documento.

10. La Secretaría se ha comunicado con los posibles consultores con miras a dar inicio al estudio y contar con resultados preliminares, basados principalmente en el estudio documental, a tiempo para que sean examinados por la 71ª reunión del Comité Permanente, como se requiere en la decisión. No obstante, los recursos disponibles son insuficientes para llevar a cabo un estudio integrado que abarque todos los elementos señalados en la Decisión 17.149.

Recomendaciones

11. En consonancia con la Decisión 17.150, se invita al Comité Permanente a:

   a) alentar a los donantes a poner cofinanciación a disposición de la Secretaría para llevar a cabo el estudio que se solicita en la Decisión 17.149; y

   b) formular observaciones acerca del plan de la Secretaría para la aplicación de la Decisión 17.149, de acuerdo con lo indicado en los párrafos 10 y 11 del presente y en el Anexo 2.

Decisiones de la CoP17 sobre Totoaba (*Totoaba macdonaldi*)

17.145 Dirigida a las Partes

Las Partes reconocen que China, Estados Unidos de América y México se han comprometido a colaborar y contribuir a la conservación de la totoaba, e instan a las demás Partes a unirse a ellos en esta iniciativa.

17.146 Dirigida a los Estados del área de distribución, de tránsito o consumidores de la totoaba

Las Partes deberían interceptar los envíos ilegales y, según proceda y en la medida posible, intercambiar información sobre esas capturas y comercio ilegales con la Secretaría y con las autoridades CITES de las Partes correspondientes.

17.147 Dirigida a los Estados del área de distribución, de tránsito o consumidores de la totoaba

Las Partes deberían participar en actividades de concienciación sobre la situación de amenaza de la totoaba y las graves repercusiones que pueda tener para la vaquita (Phocoena sinus, una especie amenazada en peligro de extinción e incluida en el Apéndice I), eliminar la oferta y la demanda de la totoaba, y aumentar las medidas de aplicación de la ley a fin de impedir y abordar la pesca y el comercio ilegales.

17.148 Dirigida a los Estados del área de distribución, de tránsito o consumidores de la totoaba

Las Partes deberán enviar a la Secretaría información sobre el número de decomisos y las cantidades decomisadas de productos de totoaba ilegales, las detenciones de personas involucradas en la pesca y comercio ilegales, los resultados de los procedimientos judiciales, y las medidas adoptadas para aplicar estas decisiones. La información citada se pondrá a la disposición de las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente.

17.149 Dirigida a la Secretaría

Sujeto a la disponibilidad de recursos externos y en consulta con las organizaciones pertinentes [como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), etc.], así como con el Estado del área de distribución, la Secretaría deberá encargar un informe, que se enviará al Comité Permanente, sobre la situación actual de la totoaba y la vaquita y sobre las iniciativas de conservación en curso; asimismo, se incluirá información sobre el comercio y los mercados ilegales, así como recomendaciones para garantizar la recuperación de la totoaba y la vaquita.

17.150 Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá evaluar la información y los datos enviados por las Partes en sus reuniones 69ª y 70ª y formular recomendaciones sobre cualquier otra acción que sea necesaria.

17.151 Dirigida a las Partes y otras partes interesadas relevantes

Se insta a las Partes y a otros interesados relevantes a que apoyen las iniciativas para poner coto a la pesca y el tráfico ilegales, y fomenten las actividades que redunden en beneficio de la recuperación de las poblaciones silvestres de la totoaba.

ESQUEMA PARA UN ESTUDIO SOBRE LA VAQUITA Y LA TOTOABA,
DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 17.149

1. **Agradecimientos**
2. **Resumen ejecutivo**
3. **Antecedentes**
4. **Contexto: mejor información disponible sobre el estado de la vaquita y la totoaba**
   - **4.1. Vaquita**
     a) Estado y tendencias
     b) Amenazas
     c) Esfuerzos de conservación
   - **4.2. Totoaba**
     a) Estado, tendencias
     b) Amenazas
     c) Esfuerzos de conservación
5. **Diagnóstico completo del comercio ilegal y los mercados de la totoaba**
   a) Características e impulsores del comercio ilegal
   b) Oferta y acontecimientos del mercado
   c) Dificultades y perspectivas a lo largo de la cadena de comercio ilegal
6. **Cooperación integral: evaluación de las actividades en curso y posibles sinergias con los asociados clave de la CITES**
   a) Actividades y sinergias actuales, y análisis de carencias
   b) Posibilidades de establecer nuevas alianzas estratégicas
7. **Discusión: progresos, dificultades y oportunidades**
8. **Conclusiones y recomendaciones**
   - **8.1. Conclusiones**
     a) Vías para la recuperación de la vaquita [medidas generales; medidas relacionadas con la CITES]
     b) Vías para la recuperación de la totoaba [medidas generales; medidas relacionadas con la CITES]
   - **8.2. Recomendaciones**
     a) Estado de origen/del área de distribución (México)
     b) Países de tránsito
     c) Partes consumidoras/de destino
9. **Bibliografía**